



TRANSPORTE "CORDERO GUERRA"

CIA LTDA

Telefax: 884-460

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Puyo 24 de marzo del 2008

Doctora.

Leonor Holguín

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Adjunto encontrara una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de Transportes Urbano CORDERO GUERRA CIA. LTDA, otorgada ante la notaría segunda del cantón Pastaza el 19 de marzo del año 2008 cesión efectuada por el Señor **JULIO FLAVIO CORDERO HUGO** c.c. 170184572-7 a favor del Señor **JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO** c.c. 160029801-0 en los términos que consta en la referida escritura

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el Art. 113 de la ley de Compañías

El cedente y el cessionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías

Por la atención que brinde a la presente, le anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Mario Paredes
GERENTE DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE URBANO
CORDERO GUERRA CIA. LTDA.



RECIBIDO.

26 MAR 2008


Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías

25 MAR. 2008



481

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESSION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por JULIO FLAVIO CORDERO HUGO Y

MARIANA DE JESUS BENALCAZAR VINUEZA

A favor de JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO

Cuantía \$ USD. 5,00

Copia SEGUNDA

Dirección: Calle Atahualpa N° 390

Teléfono: 2885 - 400 Puyo

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

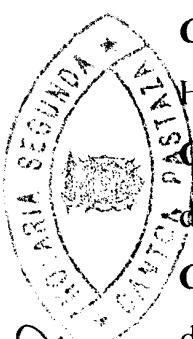
OTORGADO POR : JULIO FLAVIO CORDERO HUGO,
MARIANA DE JESUS BENALCAZAR VINUEZA

A FAVOR DE : JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO
CUANTÍA : USD. 5,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador,
hoy día **diecinueve de marzo** del año **dos mil ocho**, ante mí Doctora Patricia
Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza,

COMPARECE(N): Los cónyuges señores: JULIO FLAVIO CORDERO
HUGO, MARIANA DE JESUS BENALCAZAR VINUEZA en calidad de
CEDENTES; y por otra parte el señor JOSÉ LUÍS UBILLUZ MANCHENO,
de estado civil casado con Silvia Cristina Constante Alban, en calidad de

CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, capaces
para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura pública, al que proceden libre y
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a
escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En
el protocolo de escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase
incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en el capital social
de la Compañía Transportes Cordero Guerra Cía. Ltda., contenida al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- En la
celebración del presente instrumento intervienen por una parte, en calidad de
CEDENTES los cónyuge JULIO FLAVIO CORDERO HUGO, portador de
la cédula de ciudadanía No uno siete cero uno ocho cuatro cinco siete dos
guión siete, de profesión chofer, y la señora MARIANA DE JESUS
BENALCAZAR VINUEZA, portadora de la cédula de ciudadanía N° uno
ochos cero uno dos cero cuatro dos ocho guión ocho, y por otra parte en



Patricia Elizabeth Naveda Suárez

calidad **CESIONARIO**, el señor JOSÉ LUÍS UBILLUZ MANCHENO, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía No uno seis cero cero dos nueve ocho cero uno guión cero, de profesión Chofer. Los comparecientes son todos mayores de edad absolutamente capaces cual en derecho se requiere, para contratar y obligarse libre y voluntariamente ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El Sr. JULIO FLAVIO CORDERO HUGO y su cónyuge son socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTES CORDERO GUERRA CÍA. LTDA. que se constituyó con domicilio en la ciudad de Puyo, ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno e inscrita el Registro Mercantil, bajo el número siete (7), b) El cedente señor JULIO FLAVIO CORDERO HUGO y su cónyuge, son dueños y propietarios de cuatrocientos treinta y un participaciones en el capital social de la Compañía referida, c) La Junta Universal de Socios, realizada el sábado quince de marzo del dos mil ocho, autorizó a JULIO FLAVIO CORDERO HUGO, para que ceda y transfiera CINCO participaciones de la totalidad de sus Participaciones, que tiene en el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA LTDA a favor del señor JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO, detallado en los términos que constan en el Acta respectiva de dicha Junta Universal de Socios, la cual se agrega como documento habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, proceden a suscribir la presente escritura de Cesión de Participaciones en el capital social de la COMPAÑÍA TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA LTDA. De conformidad con los términos que a continuación se expresan. **UNO- CESION.**- Por el presente instrumento el señor JULIO FLAVIO CORDERO HUGO y su cónyuge, **CEDE** a perpetuidad con todos los derechos que les son in-----

-----herentes, sus cinco (5) participaciones a favor del señor JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO. **DOS.- PRECIO.**- El precio convenido entre las partes es de cinco dólares americanos (5.00 USD) por las participaciones; pago que se efectúa en moneda de curso normal, legal y a entera satisfacción del cedente, quien manifiesta tener recibido el valor total pactado, razón por la cual renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por dicho concepto . **TRES.-**

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto CEDENTE como CESIONARIO, aceptan expresamente la transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.**- En virtud de la aceptación referida, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Socios y participaciones de la Compañía, así como también a sentar razón del contenido del mismo, tanto en

la Notaría donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. ciento trece de la Ley de Compañías; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al CESIONARIO, previa anulación de los que se otorgaron a favor del CEDENTE . **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es; **CINCO DOLARES AMERICANOS (5.00 USD).** **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- En calidad de documentos habilitantes se agrega a la presente escritura copias certificadas: del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía de Transportes Cordero Guerra Cía. Ltda., realizada el quince de marzo del dos mil ocho; de las cedulas de identidad; certificados de votación; y, del carné del abogado que los patrocina. Sírvase señor Notario incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de presente instrumento público. Hasta aquí la presente minuta. **Hasta aquí** la minuta que la firma el Abogado Carlos Toctaquizo Narváez, con Registro Profesional Número uno uno tres del Colegio de

Abogados de Pastaza, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Forman parte esencial del presente instrumento las cartas de pago de impuestos de alcabalas y adicionales. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido, sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del artículo veintinueve de la Ley Notarial Vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto todo lo que también doy fe: FIRMAN: JULIO FLAVIO CORDERO HUGO, C.C.Nro.; 1701844572-7 C.V.Nro.; 125-0009; MARIANA DE JESUS BENALCAZAR VINUEZA C.C.Nro.; 180120428-8, C.V.Nro.166-0004; JOSE LUIS UBILLUZ MANCHENO; C.C.Nro.; 160029801-0, C.V.Nro.279-0017; f) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ **NOTARIA PÚBLICA**
SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA:- Hay firma y sello.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.-**LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ**



CER -

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL

DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CORDERO GUERRA



Siendo LAS 12H00 del día de hoy sábado 15 de marzo del dos mil ocho.

Se reúne en el domicilio de la compañía los socios Sr. Eliécer Guerra con cuatrocientos treinta y un participaciones, Sr. Julio Cordero con cuatrocientas treinta y un participaciones, Sr. Mario Paredes con cuatrocientas cincuenta y dos participaciones, Sr. Carlos Real con cuatro participaciones, Sra. Gloria Martínez con veintiún participaciones, Sr. Carlos Chávez con veintiún participaciones, Sr. Edmundo Pico con catorce participaciones, Sr. Teodoro Flores con siete participaciones, Sr. Ismael Heredia con catorce participaciones, Sr. Freddy Naranjo con siete participaciones. Siendo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social resuelven instalarse en sesión universal, con el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación del traspaso de participaciones del señor Julio Flavio Cordero Hugo a favor del señor José Luis Ubilluz Mancheno .

El presidente declara instalada la Junta Universal de socios, solicita participe como secretario el señor Mario Paredes Gerente de la Compañía y pide por su intermedio se dé lectura al oficio enviado por el señor socio Julio Cordero. Secretaría procede a dar lectura del oficio en que el señor Julio Cordero pone en consideración en la Junta de Accionista su deseo de transferir cinco participaciones de las cuatrocientas treinta y una que el mantiene a favor del señor José Luis Ubilluz Mancheno.

El señor Presidente pone en consideración y habré el debate. Toma la palabra el señor Carlos Chávez quien manifiesta conocer de mucho tiempo a tras al señor José Luis Ubilluz Mancheno señalando que es una buena persona, que se ha hecho merecedora de la confianza considerándolo un buen elemento para que pase a integrar la empresa como un socio más, toma la palabra el señor socio Teodoro Flores sumándose a las palabras del socio Carlos Chávez, seguido mociona el socio Carlos Chávez se acepte la transferencia de cinco participaciones que le corresponden al señor Julio Cordero a favor del señor José Luis Ubilluz, lo que es apoyado la Sr. Edmundo Pico; y, la Junta Universal de socios de forma unánime con el cien por ciento del capital social presente aprueba que de las participaciones que le corresponden al señor Julio Cordero, trasfiera en un número de cinco participaciones a favor de José Luis Ubilluz.

El señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta y luego del cual se reinstalará la sesión universal.

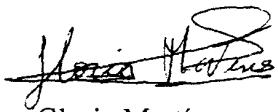
Siendo las trece horas quince minutos se reinstala la sesión social de Socios y se da lectura de la presente acta, siendo aprobada por unánimidad. Para constancia de la misma firman todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social. Dado y firmado en la ciudad Puyo en el domicilio de la compañía a los quince días del mes de marzo del 2008,

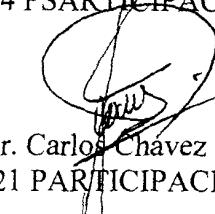

Sr. Enrique Cordero
(431 PARTICIPACIONES)

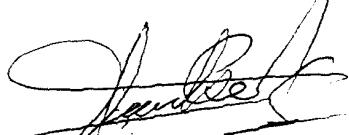

Sr. Julio Cordero
(431 PARTICIPACIONES)

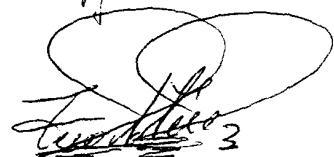

Sr. Mario Paredes
(452 PARTICIPACIONES)


Sr. Carlos Real
(4 PSARTICIPACIONES)


Sra. Gloria Martinez
(21 PARTICIPACIONES)

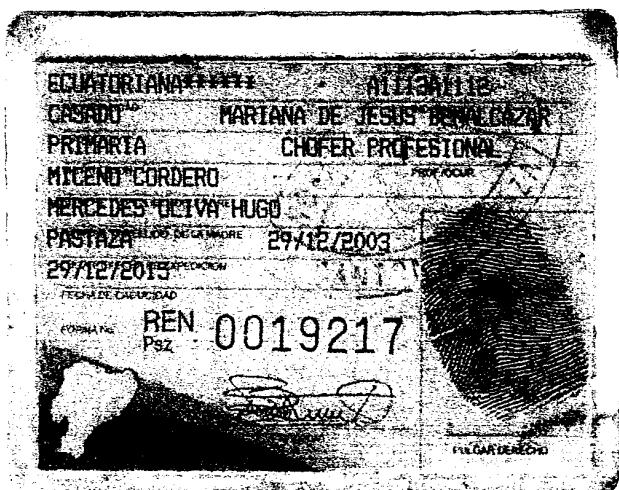
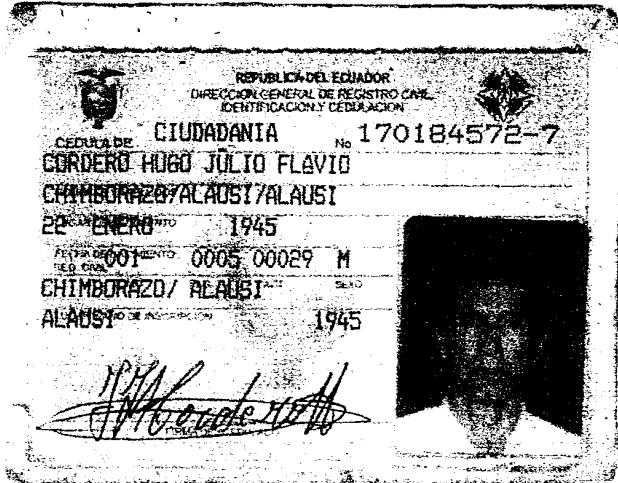

Sr. Carlos Chavez
(21 PARTICIPACIONES)


Sr. Edmundo Pico
(14 PARTICIPACIONES)


Sr. Teodoro Flores
(7 PARTICIPACIONES)


Sr. Ismael Heredia
(14 PARTICIPACIONES)


Sr. Freddy Naranjo
(7 PARTICIPACIONES)



CIUDADANIA 180120428-B

BENALCAZAR VINUEZA MARIANA DE JESUS

COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA

08 OCTUBRE 1951

001-0201 01191 F

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1951

Mariana Benalcazar



ECUATORIANA*****

E4343V4242

CASADO JULIO F CORDERO

PRIMARIA

QUEHACER DIRECTOS

ANGEL BENALCAZAR

MARIA VINUEZA

AMBATO

06/05/2017

LEN 0249121

SEGUNDA *

ESTA VOTACION

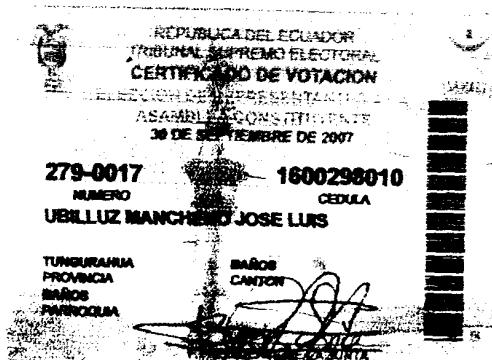
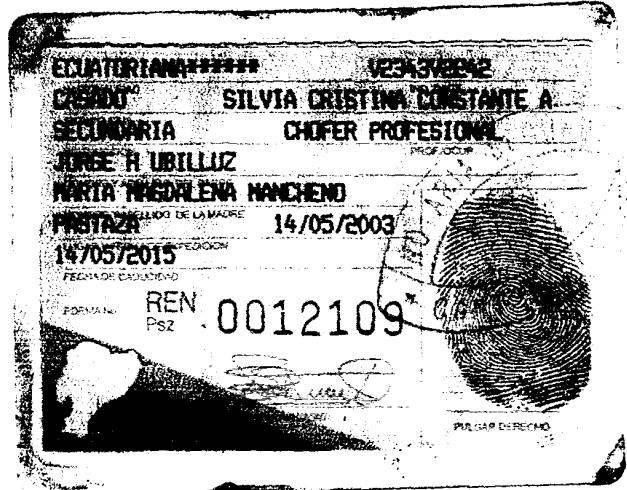
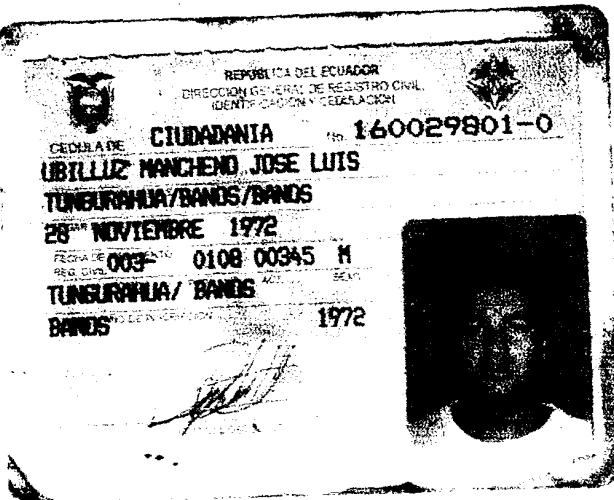
REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO PLURAL - DEMOCRATICO
CONSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO ECUATORIANO
CERTIFICADO DE VOTACION
COMBATE FUSILAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

166-0004 1801204288

NUMERO	CEUDULA
BENALCAZAR VINUEZA MARIANA DE	
JESUS	
PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTON
PUYOS	
PARROQUIA	

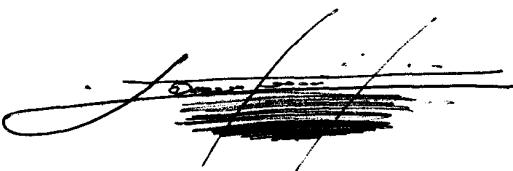
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de la Cesión de Participaciones Sociales , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Transportes Cordero Guerra Cía. Ltda., celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Ambato , a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán , el 24 de enero de 1991 , inscrita el 26 de marzo del mismo año , a fojas 11 No.7 , en el Libro de Registro Mercantil .

Puyo , marzo 24 del 2008.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTÓN PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CELEBRADA ANTE MI, TOME DEBLA NOTA ACERCA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CELEBRADA POR EL SEÑOR JULIO FLAVIO CORDERO HUGO Y ESPOSA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS UBILLUZ MANGORNO, EN LA COMPAÑIA "TRANSPORTES CORDERO GUERRA CIA. LTDA.", - AMBATO A DIA MIERCOLES DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADOR
ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato